



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/10/2020 Hs. 11:49
Numero:	566 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°:132 /20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 16 de octubre de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el "**Programa de Difusión y Concientización de la enfermedad celíaca**".

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LAURA BEATRIZ
Bloque Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque EDT - PJ
Concejala Laura Avila

FUNDAMENTOS

A través de la Ley 26.588 se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

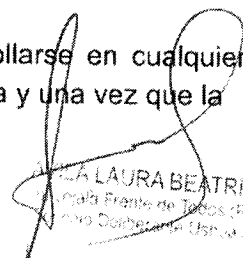
Posteriormente, la Ley 27.196 establece determinados establecimientos e instituciones que deben ofrecer, al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales y que certifique la autoridad de aplicación.

La Ley provincial 793 crea el "Programa Provincial de Asistencia al Celíaco" que establece dentro de sus objetivos: garantizar la información confiable y segura sobre alimentos libres de gluten, implementar la asistencia alimentaria para pacientes con celiaquía, generar acciones necesarias al rotulado adecuado de los alimentos sin gluten, en conformidad con las previsiones del Código Alimentario Argentino, entre otras.

La celiaquía es una enfermedad digestiva crónica que se caracteriza por la inflamación del intestino delgado causada por la exposición al gluten, proteína que se encuentra presente en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC). Se trata de una enfermedad autoinmune, que afecta a las personas genéticamente predispuestas, al ingerir alimentos que contienen gluten. En este sentido, el contacto con esta proteína produce una lesión en la mucosa intestinal, provocando una atrofia en las vellosidades del intestino delgado que conduce a una mala absorción de nutrientes, tales como las grasas, los hidratos de carbono, las sales minerales y las vitaminas.

Los síntomas más comunes de esta enfermedad son, en primer lugar, síntomas digestivos, fatiga, pérdida de peso, retraso en el crecimiento y/o desarrollo infantil, distensión abdominal, anemias y erupciones en la piel.

Es importante mencionar que esta enfermedad puede desarrollarse en cualquier momento de la vida, desde la lactancia hasta la adultez avanzada y una vez que la


LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque EDT - PJ
Concejala Laura Avila

celiaquía es diagnosticada, el único tratamiento posible es mantener una dieta libre de gluten, lo cual permite la regeneración de las vellosidades intestinales así como la desaparición de los síntomas y garantiza el bienestar y la prevención de futuras complicaciones.

De acuerdo a estimaciones del Ministerio de Salud de la Nación 1 de cada 100 personas es celíaca.

Las y los especialistas señalan que se trata de una enfermedad considerablemente sub-diagnosticada. Se cree que por cada paciente con diagnóstico, hay ocho que todavía no lo están.

En este sentido, en los últimos años ha habido grandes avances en materia de legislación en Argentina, lo cual ha sido sumamente importante para las y los pacientes celíacos, que ahora cuentan con leyes que los amparan y con un Estado presente que, a través de programas y otras herramientas, promueve mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Es necesario señalar que los productos aptos para personas celíacas, además de tener un precio notoriamente más elevado que los alimentos convencionales, muchas veces son difíciles de conseguir, dificultando el correcto tratamiento de la enfermedad. Frente a este escenario, es fundamental generar mecanismos para facilitar y garantizar el acceso a estos productos así como también la inocuidad de los mismos (no es suficiente sólo facilitar el acceso sino también asegurar la no contaminación del producto con otros que contengan gluten) desde un correcto depósito y almacenamiento hasta una correcta disposición en góndolas en los establecimientos comerciales que se encuentren dentro del ejido urbano de nuestra ciudad.

En este sentido, el Estado debe asumir un rol activo en esta problemática, brindando más y mejores herramientas a la comunidad celíaca, que contribuyan con el correcto tratamiento de la enfermedad. Más aún cuando nuestra ciudad constituye un sitio turístico de gran importancia, donde concurren miles de personas de diferentes partes del país y del mundo, a los cuales corresponde también brindar una respuesta adecuada y acorde a las normativas nacionales e internacionales.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Bloque de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

Es por esto, que la presente Ordenanza tiene el objetivo de promover la inclusión y accesibilidad no solo de los vecinos y vecinas de la ciudad sino también de quienes nos visitan.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- CREACIÓN. Crear el “Programa de Difusión y Concientización de la enfermedad celíaca”.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN. La celiaquía es una enfermedad digestiva crónica que se caracteriza por la inflamación del intestino delgado causada por la exposición al gluten, proteína que se encuentra presente en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC). Se trata de una enfermedad autoinmune, que afecta a las personas genéticamente predispuestas, al ingerir alimentos que contienen gluten.

Artículo 3º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a. Facilitar el acceso de las personas celíacas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a los alimentos recomendados para el control y tratamiento de la enfermedad celíaca.
- b. Promover que los establecimientos comerciales cuenten con productos sin TACC, destinados a las personas celíacas.
- c. Difundir información sobre los establecimientos comerciales en los cuales es posible adquirir alimentos aptos para personas celíacas.
- d. Realizar campañas de concientización acerca de la problemática de la enfermedad celíaca.
- e. Realizar campañas de difusión del presente Programa y sus alcances.

AVILA LAURA BEATRIZ
Bloque Frente de Todos PJ
Concejala de Ushuaia



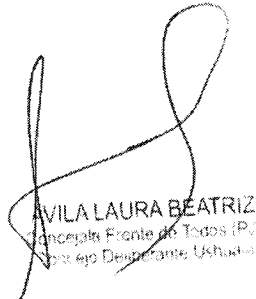
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

Artículo 4°.- FINALIDAD. El presente Programa pretende crear conciencia acerca de la enfermedad celiaca, promover hábitos saludables de alimentación, facilitar el acceso de las personas celiacas a los alimentos libres de gluten, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 6°.- De Forma.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia